



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2017-CMPSM

San Miguel, 08 de agosto de 2017.

VISTO. -



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°029-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 07 de agosto del presente, el informe N° 076B-2017-SYLC-MPSM/QIIC-RRPP, emitido por el área de Imagen Institucional, Comunicaciones y Relaciones Públicas, y demás documentos.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – El plan de actividades para la realización del Desfile y Sesión Solemne por el 53º Aniversario de Creación Política de la Provincia de San Miguel, a realizarse los

Compromiso de todos



días 28 y 29 de setiembre del 2017 respectivamente; en consecuencia, aprobar el monto de cuarenta y dos mil con 00/100 (S/. 42, 000.00 soles) para el desarrollo de dichas actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el trámite administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

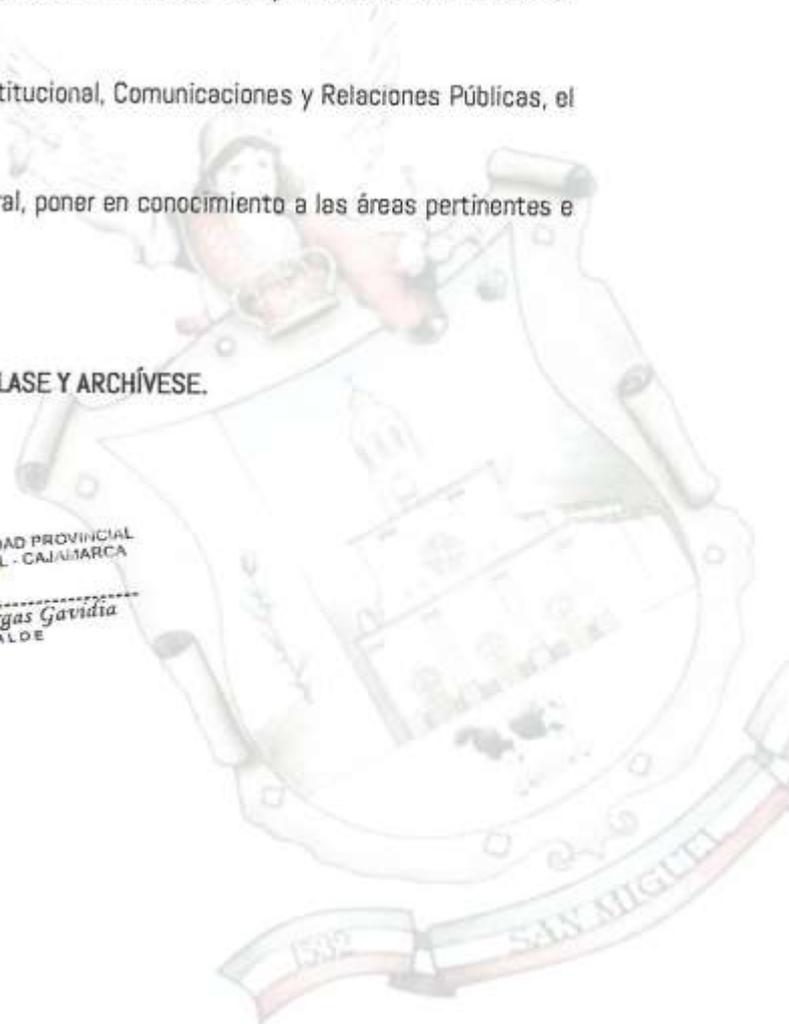
ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR al área de Imagen Institucional, Comunicaciones y Relaciones Públicas, el cumplimiento y desarrollo de las actividades

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a Secretaria General, poner en conocimiento a las áreas pertinentes e involucradas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Barrida
SGIE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos